Rad. 76-11-31-10-002-2015-00166-00

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente Buga, 14 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.099

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo del año

dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el apoderado judicial de los señores BERTHA GARCIA VALENCIA y JOSE NESTOR DOMINGUEZ GARCIA, en este proceso de sucesión intestada del causante JOSE NESTOR DOMINGUEZ RENGIFO, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a él conferido.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible aceptar la renuncia, toda vez que la apoderada certifica que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado judicial el doctor ANDRES FELIPE MEJIA JIMENES, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°) REQUERIR a los señores BERTHA GARCIA VALENCIA y JOSE NESTOR DOMINGUEZ GARCIA, para que indiquen el nuevo apoderado que los va a representar dentro del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HÚGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 52

HOY, 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00

A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a829238057a98f4608e24a0536978e460e1cab41f07f306230aefd7b9ecbd14

Documento generado en 24/03/2022 01:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica